



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 01Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 27 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA DE EBR, EBE Y EBA.

Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Av. Los s/n, Los Ángeles - San Juan de Miraflores

Presente.-

Asunto : REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES VÍA SIAGIE
2025 ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUNTOS.

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
d) Oficio Múltiple 114-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
e) Oficio N° 000255- 2025-MIDIS/PNADP-UT LIMA /JUT- DACL
f) MPD2025-EXT-0211617
g) MPD2025-EXT-0212163

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento d) de la referencia, remitido por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – DRELM, mediante el cual informa que, el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS mediante el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos**, promueve el acceso al servicio educativo a aquellas familias que viven en situación de pobreza, siendo beneficiarias de un incentivo monetario de S/ 200.00 cada dos meses, siempre y cuando cumplan con enviar a sus hijas e hijos al colegio.

Al respecto, la **Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU** "Norma Técnica para el Año Escolar en las II.EE y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2025", destaca en los Compromisos de Gestión 3, 4 y 5:

- **Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula**
- **Seguimiento a la asistencia y puntualidad de los estudiantes, asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión.**
- **Desarrollo de estrategias para la atención de estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios y culminen su trayectoria educativa.**

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0212163

CLAVE: A38742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel01.gob.pe

Jr. Los Ángeles s/n
Urb. Jesús Poderoso, Pamplona Baja
San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Asimismo, en el numeral 6.2.1.1 de la referida norma, se precisa: “**Registrar oportunamente en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), la matrícula de los estudiantes**”.

En tal sentido, su Dirección deberá de realizar la **MATRÍCULA** y el **REGISTRO de ASISTENCIA** de los estudiantes de manera **OPORTUNA**, bajo responsabilidad funcional y administrativa. **(El periodo de ingreso de la asistencia en el SIAGIE debe ser mensual, hasta el quinto día hábil del mes siguiente.)**

Asimismo; **Brindar información de las matrículas y asistencias de los escolares que pertenecen al Programa Juntos, cuando el personal acreditado del MIDIS, acuda a la I.E a realizar el proceso de verificación cada dos meses.**

Para mayor información de los estudiantes beneficiados, se adjunta el padrón de seguimiento nominal de escolares afiliados y las II.EE públicas y privadas donde estudian para su identificación y priorización en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_q8c2egoWAg1ArLY81Qfyq0e8_bgre0A/edit?usp=drive_link&ouid=107845387905279069316&rtpof=true&sd=true

Para cualquier duda o consulta puede comunicarse con nuestra comunicadora, Yesenia Moreno Llaque, al número 964504082 o al 981834318.

Cabe señalar que, mediante la **Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Artículo 53 establece que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, es función de supervisar a las Instituciones Educativas de la Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de sus competencias y la normativa aplicable.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi cordial saludo y estima personal.

Atentamente,

BESP/J.ASGESE
YMFS/C.ESSE
JECA/E.ESSE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0212163

CLAVE: A38742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel01.gob.pe

Jr. Los Ángeles s/n
Urb. Jesús Poderoso, Pamplona Baja
San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555

